

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



RESOLUCIÓN JEFATURAL

N° 022-2023-MDP/OGGRH

Pimentel, 16 de agosto de 2023.

VISTO:

La solicitud S/N presentada por la servidor servidora civil Carmen Rosa Farfan Sandoval, y el Informe Técnico N.º 22-2023-MDP/OGGRH/MAPV y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31602, del 5 de noviembre de 2022, sobre Licencia por fallecimiento en el sector privado, en su artículo 1 establece: “La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos y hermanos es otorgada por un plazo de cinco (5) días calendario. Cuando el deceso se produzca en un lugar geográfico diferente de donde se ubica el centro laboral del trabajador, la licencia se extiende hasta por el término de la distancia, de acuerdo a lo que señale el reglamento”; adicionalmente, en su artículo 2 se sanciona que “Los beneficios obtenidos por los trabajadores sobre licencias, por decisión unilateral o por convenio colectivo, se mantienen vigentes en cuanto sean más favorables al trabajador”;

Que, en cuanto al cómputo de plazos, éstos deben computarse a partir del día hábil siguiente al deceso del familiar del servidor y contemplando los días hábiles. Esto es la medida que el Oficio N° 356-2013-SERVIR-PE, el Presidente Ejecutivo de la Autoridad del Servicio Civil, determinó por medio del Informe Legal N° 362-2012-SERVIR/GPGRH, en el cual precisa que “La licencia por fallecimiento debe entenderse concedida en días hábiles, el cual será computado a partir del día siguiente del deceso del familiar del servidor;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 15 de agosto de 2023 la servidora civil Carmen Rosa Farfan Sandoval, quien se encuentra contratada bajo los alcances del Decreto Legislativo N.º 728 solicita Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de su señora madre doña María de los Santos Muro de Farfan, para lo cual presenta copia del Acta de Defunción emitido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, del cual se desprende que el deceso ocurrió el 10 de agosto de 2023 en el Distrito de Pimentel; por tanto, se acoge al derecho de la Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de familiar directo y aplica para el periodo del 02 al 08 de julio del año en curso, en el cual se computa cinco días hábiles más un día por sábado y por domingo

Estando a lo actuado y atendiendo al Informe Técnico N.º 22-2023-MDP/OGGRH/MAPV; y, en uso de las facultades conferidas por Ordenanza Municipal N.º 017-2021-MDP/A, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la Municipalidad Distrital de Pimentel;

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-627472

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

¡El Cambio lo hacemos todos...!



SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Otorgar a la servidora civil Carmen Rosa Farfan Sandoval, en vías de regularización, Licencia con Goce de Haber por fallecimiento de su señora madre doña Maria de Los Santos Muro de Farfán, del 11 al 17 de agosto de 2023, considerando cinco días hábiles más un día por sábado y un día por domingo.

ARTICULO 2°.- Notificar la presente resolución conforme a Ley; anexar copia en el legajo personal del servidor; y, publicarla en el Portal Institucional www.munipimentel.gob.pe, acto provisto de carácter y valor oficial conforme al Art. 5° de la Ley N° 29091.


REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Ing. Mg. Edward Cárdenas del Aguila
Jefe de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

mesadepartes@munipimentel.gob.pe 

074-627472 

www.munipimentel.gob.pe 

 Leoncio Prado N° 143 - Pimentel